Sello de Registro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA
Telf.: 950300050 - Fax: 950600672
Plaza de las Mascaranas, 1
04230 Huércal de Almería
CIF: P-0405200-G
Sede Electrónica: www.huercaldealmeria.es

PROCEDIMIENTO Nº: 005-006
ÓRGANO QUE TRAMITA: GESTIÓN TRIBUTARIA

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) PARA INMUEBLES QUE HAYAN INSTALADO SISTEMAS PARA EL APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA SOLAR

1	DATOS DEL SOLICITANTE / TITULAR DEL RECIBO					
Apellidos y Nombre:						
N.I.F. / N.I.E.:						
Domicilio:						
Localidad:				Código Postal:		
Provincia:						
Teléfono:		Móvil:			Fax:	
Correo Electrónico:						

2	DATOS DEL REPRESENTANTE (En su caso)					
Apellidos y Nombre o Razón Social:						
N.I.F., C.I.F., N.I.E.:						
Domicilio:						
Localidad:				Código Postal:		
Provincia:						
Teléfono:		Móvil:			Fax:	
Correo Electrónico:						

3	DATOS DEL INMUEBLE
Situación:	
Referencia Catastral:	

4	MEDIO DE NOTIFICACION PREFERENTE ELEGIDO		
☐	Documento Electrónico (Consultable en Oficina Virtual / Carpeta Ciudadana www.huercaldealmeria.es)		
Correo-e para avisos:		Nº Teléfono Móvil para envío de SMS:	
☐	Documento Papel		
Dirección de Notificaciones:			

5	SOLICITA
Que se aplique al inmueble citado la bonificación por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar prevista en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.	

Firmado: _____.

Fecha: Huércal de Almería, a ___ de _____ de _____.

6	DOCUMENTOS A APORTAR
☐	Fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
☐	Fotocopia de Licencia de Obras.
☐	Factura de la instalación.
☐	Se acompañarán las autorizaciones de la Consejería competente y de la compañía suministradora del fluido eléctrico, en el caso, de sistemas de aprovechamiento eléctrico.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTICULO CINCO. ("Bonificaciones"), apartado 8.bis:

"8bis. Tendrán derecho a la bonificación indicada en el ANEXO C-9, los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de homologación por la Administración.

No podrán acceder a esta bonificación aquellos inmuebles que estén fuera de ordenación urbana, o situadas en zonas no legalizadas.

Las bonificaciones tendrán carácter rogado. El sujeto pasivo deberá solicitar la bonificación en el plazo máximo de un año desde que la instalación esté finalizada y operativa y será aplicable únicamente a la cuota del Impuesto del ejercicio siguiente.

La solicitud de bonificación se acompañará de la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto
- Licencia de obra
- Factura de la instalación
- En el caso de sistemas para el aprovechamiento eléctrico, se acompañarán las autorizaciones de la Consejería competente y de la compañía suministradora del fluido eléctrico."

ARTICULO SEGUNDO. Se modifica el Anexo, incluyendo un número 9) en la letra C (Bonificaciones):

"9) 50% en la cuota íntegra del impuesto, durante un año."

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero, titularidad del AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA, con la finalidad de gestionar todo lo relacionado con el expediente tramitado.
El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los datos aportados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA, en la dirección: PLAZA DE LAS MASCARANAS Nº1, 04230, HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA), adjuntando copia de documento que acredite su identidad.
En caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de la/las firmantes, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.
El AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, así como a interesados legítimos.